Revista ConsUCE
Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana // **Agosto 2019 - N.º 44**

Defiende tus derechos como persona consumidora *vivas donde vivas*

La Unión de Consumidores aplaude el informe del TJUE sobre el IRPH

Ha determinado que la imposición del índice IRPH en los préstamos hipotecarios es abusivo por falta de transparencia.

Compromiso por una publicidad responsable

Plantea sustituir las leyendas de aviso o sobreimpresiones en los anuncios de juguetes por pictogramas o iconos más sencillos.

Número 44. Agosto 2019

ConsUCE

Revista de la **Unión de Consumidores** de la Comunitat Valenciana

Plaza Barón de Cortés, s/n.
(Mercado de Ruzafa) 2.º
46006 VALENCIA
Teléfonos 96 373 71 61 - 96 373 71 09
Fax 96 395 20 99

info@uniondeconsumidores.org
www.uniondeconsumidores.org

Consejo Directivo:
Encarna Portal Soto
Sigfrido Orts Miralles
Vicente Inglada
Isabel Dolz
Cecilio Nieto
Mª José López

Asesoría Jurídica:
Francisco Rodríguez Baixaulí

Diseño y Maquetación:
arco estudio gráfico
Tlf. 664 590 665
arcoestudiografico@yahoo.es

Depósito Legal:
V-588-2009

Edita:
Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana

La revista editada por la **Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana** no admite publicidad comercial.

La **Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana** no suscribe necesariamente las opiniones expresadas por los colaboradores de esta revista.

Publicación de distribución gratuita.

Sumario

3 EDITORIAL

4 INFORME

- Llauradors de Somnis, un modelo rentable y de premio.
- Sustitución de las Leyendas de Aviso por pictogramas en la publicidad de juguetes.
- La Unión de Consumidores informa sobre la vuelta al colegio.
- Recomendaciones vuelta al Cole.

11 ES NOTICIA

- La Unión de Consumidores lleva a cabo campañas informativas a la ciudadanía sobre las novedades normativas del pan.
- La Unión de Consumidores aplaude el informe del TJUE sobre el IRPH.

13 LEGISLACIÓN

- Real Decreto-Ley 7/2019 de 1 de Marzo de Medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

16 ES NOTICIA

- Visita a la planta potabilizadora El Realón.
- Convenio con la Federació d'Escoltisme Valencià
- Talleres de Reciclaje.
- Nueva OMIC en la Mancomunidad del Carraixet.
- La Unión de Consumidores y la Diputación de Valencia ofrecen servicio de información al consumo en mas de 150 municipios.

22 ASESORÍA JURÍDICA

24 FICHA DE SOCIO

26 PRENSA

La **Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana** es una asociación de consumidores de carácter privado, democrático e independiente, que sin ánimo de lucro, se dedica a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos como consumidores y usuarios, a representar y defender sus intereses, y a la participación social.

VACACIONES

Estamos finalizando el periodo estival, en que muchos ciudadanos están disfrutando de sus vacaciones, realizando algún viaje, aprovechando para ir a la playa o simplemente descansando unos días recargando las pilas. Como es habitual septiembre es sinónimo de "vuelta al cole" y por lo tanto, de la adquisición de material escolar y demás gastos necesarios para iniciar el curso escolar. También durante el verano, se sigue la actividad de la asociación y se continúa ofreciendo nuestros servicios, en estos meses las consultas y dudas de los usuarios están relacionadas con la contratación de viajes, alquiler de vehículos, incumplimientos en sus alojamientos; en definitiva temas relacionados con las vacaciones, que es en este periodo donde se concentran la contratación y disfrute de estos servicios.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR GESTIONADAS POR LA UNIÓN DE CONSUMIDORES

EN CASTELLÓN

ONDA
C/ El Pla, 1. Teléfono: 964 600 050
Horario de Invierno: Martes de 09:30 a 14:00 h.
Jueves de 09:30 a 14:00 h.
Viernes de 09:30 a 14:00 h.
Horario de Verano: Miércoles de 9:30 a 14:00 h.
Jueves de 09:30 a 13:30 h.
Viernes de 09:30 a 13:30 h.

VILA-REAL
Pza. Mayor s/n. Teléfono: 964 547 005
Horario: Lunes de 9:30 a 13:30 h.
Martes de 16:00 a 19:00 h.
Jueves de 09:30 a 13:30 h.

L'ALCORA
Ayto. C/ San Francisco, 5. Teléfono: 964 360 002
Horario: Viernes de 10:00 a 13:30 h.

ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO
Ayto. Plz. Mayor, 1. Teléfono: 964 592 000.
Horario: Lunes de 10:00 a 13:00 h.

ALMASSORA
Plç. Pere Cornell, 1. Teléfono: 964 560 001.
Horario: Viernes de 10:00 a 13:00 h.

EN VALENCIA

ALBORAYA
C/ Canónigo Julià, 33 bajo. Teléfono: 961 869 350.
Horario: Martes de 16:00 a 20:00 h.
(excepto del 15 de junio al 15 de septiembre).
Jueves de 9:00 a 14:00 h.

ALFAFAR
Edificio Ventura Alabau, C/ Julio Colomer, 2.
Teléfono: 963 182 126.
Horario: Martes y Viernes de 10:00 a 13:00 h.
Primer martes y tercer viernes de cada mes se atiende en SAC del Barrio Orba, Poeta Miguel Hernández, 4.

TAVERNES BLANQUES
C/ Castellón, 15. Teléfono: 674 023 325
Horario: Viernes alternos de 09:00 a 14:00 h.

VILLAR DEL ARZOBISPO
Plaza de la Iglesia, 1. Teléfono: 962 720 002
Horario: Miércoles de 17:00 a 19:00 h.

MELIANA
C/ La Font, 9. Teléfono: 961 480 377. Ext. 4602
Horario: Miércoles de 09:00 a 14:00 h.

FOIOS
Camí de La Lloma, 1. Teléfono: 978 083 649
Horario: Lunes de 09:00 a 14:00 h.

EL CARRAIXET

BONREPÓS I MIRAMBELL
Pça. del Poble, 1. Teléfono: 961 852 500
Horario: Viernes alternos de 09:00 a 14:00 h.

ALFARA DEL PATRIARCA
Juan de Ribera, 4. Teléfono: 961 391 946
Horario: Viernes alternos de 09:00 a 14:00 h.

VINALESA
La Fábrica, 1. Teléfono: 961 499 798
Horario: Viernes alternos de 09:00 a 14:00 h.

EN ALICANTE

ALTEA
Ayto. Pza. José Mª Planelles, 1. Tel: 965 841 300 ext. 214
Horario: Viernes de 10:00 a 14:00 h.
(Agosto cerrado).

NOVELDA
Plaza de España, 1. Teléfono: 965 602 690
Horario: Martes de 10:00 a 14:00 h.

LA NUCIA
Pza. Porvilla, 38 (Edificio Urbanismo).
Teléfono: 965 870 938 ext. 1233
Horario: Miércoles de 10:00 a 14:00 h.

JIJONA
C/ de Alcoy, 12. Teléfono: 965 610 300 ext. 342.
Horario: Lunes de 10:00 a 14:00 h.
(Agosto cerrado).

MUTXAMEL
C/ Mare de Deu del Pilar, 62 (Oficinas Municipales).
Teléfono: 965 955 910 ext. 250.
Horario: Jueves alternos de cada mes
de 10:00 a 14:00 h.
(Agosto cerrado).

SANT JOAN D'ALACANT
Plaza de España, 3. Teléfono: 966 013 172, ext. 5172.
Horario: Viernes alternos de 10:00 a 14:00.
(Agosto cerrado)

PEGO
Pça. Franciscanes de la Purissima Concepció 13, bajo
(Dentro del Creama). Teléfono: 965 571 255
Horario: Jueves alternos de 09:00 a 14:00 h.

LLAURADORS DE SOMNIS, UN MODELO RENTABLE Y DE PREMIO

Cuando alguien ajeno al sector agrario escucha hablar de una **SAT** no sabe realmente qué pensar, seguramente porque es un concepto bastante desconocido fuera de los ámbitos de producción agrarios y ganaderos. Sin embargo, cuando le explican que **SAT** significa **Sociedad Agraria de Transformación** rápidamente intuye que se trata de un modelo de gestión basado en la unidad, la innovación y el aprovechamiento de recursos. Asi es **Llauradors de Somnis**, una **SAT** nacida en el seno de la familia **López Torres** de Alcásser que nació en 2006 con una clara motivación: mejorar el entorno más cercano, que no es otro que la maravillosa huerta de Valencia, desde la innovación y el compromiso. Innovación desde el momento en que plantean la recuperación de tierras de cultivo abandonadas apostando por la producción ecológica y la tecnificación más avanzada, y compromiso porque cuando la **Responsabilidad Social Corporativa** era un concepto que ni existía ellos ya contrataban mano de obra con disfuncionalidad y problemas de reinserción social. Todo un ejemplo de responsabilidad, solidaridad y empuje. Es, por decirlo de forma sencilla, una empresa con valores que sus dirigentes, **Salvador López** y **Pepa Torres**, sienten como algo personal y que en contra de lo que todo el mundo imaginaba han conseguido que sea rentable.

Y para conseguirlo en sus parcelas respetan los ciclos naturales de los cultivos, mantienen la fertilidad del suelo utilizando productos naturales, tratan de preservar y mejorar la salud de las plantas y respetan el equilibrio biológico entre flora y fauna. Es admirable ver como mantienen una cubierta vegetal en el resto del surco para favorecer el refugio de insectos útiles, como mantienen la humedad del suelo con métodos respetuosos y como logran evitar su erosión. Sus tierras recuperadas han pasado de ser un desierto de cultivos secos a convertirse en modelos de biodiversidad vegetal en los que las frutas y verduras más extravagantes de la huerta brotan por doquier.

Así de mágico es **LLauradors de Somnis**, un proyecto que empezó como un sueño de la mano de este matrimonio y que en sólo 13 años ya ha recuperado 60 hectáreas de cultivo, 14 de cítricos en los que destaca la naranja roja y el resto de cultivos especiales, como la granada roja extra-temprana. Tiene contratadas 11 persona en campo, 4 con discapacidad, 5 administrativos y 1 becario. Y comercializan 22 toneladas de granadas y más de 20 de verduras de invierno, coliflor, romancesco, col lombarda, col china, col lisa y rizada, hinojo y puerro. Todo lo que producenes ecológico y se vende a precios dignos.

Seguramente por todas estas razones **Llauradors de Somnis**, su marca **ECOLOGICVAL** y el horno ecólogico que han creado bajo los mismos parámetros de responsabilidad e innovación no deja de recibir premios. Este mismo mes de octubre el **Horno Ecologicval**, ubicado en la calle Raymon de Picassent, recibe el premio **Solidarios Once 2019** "*por ser una empresa que ha contribuido de manera significativa a la promoción e inclusión laboral de personas en riesgo de exclusión*".

Además, **Salvador** y **Pepa** recibieron el año pasado el premio **Empresa Comprometida de la Cámara de Comercio de Valencia** que entregaron SS.MM. los Reyes de España por aplicar los mismos criterios de contratación en otro de sus proyectos de éxito, **Salvador López** recogió de manos del Presidente del Gobierno el **Premio CEPYME 2018** por la inclusión laboral de las personas con diversidad funcional, **Pepa Torres** fue galardonada en 2018 con uno de los premios **DONA i DONA** otorgados por la **Asociación de Empresarias y Profesionales de Valencia EVAP** y un largo etcétera. Porque apostar por el desarrollo económico sostenible, la justicia social y la conservación de un entorno cargado de belleza y valor patrimonial, como es la **Huerta de Valencia**, a veces tiene premio.

ecologicval
CULTIVO ECOLÓGICO

SUSTITUCIÓN DE LAS LEYENDAS DE AVISO POR PICTOGRAMAS EN LA PUBLICIDAD DE JUGUETES

La Asociación Española de Fabricantes de Juguetes, en su compromiso con una publicidad responsable, ha desarrollado un proyecto para sustituir las leyendas de aviso o sobreimpresiones en los anuncios de juguetes por pictogramas o iconos que sinteticen estos mensajes, de modo que resulten más sencillos de identificar por parte de la población infantil.

La **Asociación Española de Fabricantes de Juguetes** se ha esforzado desde sus orígenes en trabajar en pro de una comunicación responsable que proteja a este público especial que constituye la infancia.

Este compromiso fue el que le impulsó a elaborar el primer código de autorregulación sectorial en 1993 y el que le ha reafirmado en las sucesivas actualizaciones que se han ido realizando en 2010 y 2015 para dar respuesta a las transformaciones económicas, culturales y tecnológicas acaecidas en la sociedad.

Y esta responsabilidad es la que nos lleva en 2018 a buscar nuevas fórmulas que refuercen nuestro compromiso en pro de una publicidad veraz, legal, honesta y leal.

Una de las iniciativas que contribuye a alcanzar estos objetivos es la sustitución de las leyendas de aviso o sobreimpresiones que proporcionan información adicional sobre el juguete en la publicidad audiovisual por iconos que faciliten la comprensión de estos mensajes por parte de su público receptor.

Las investigaciones académicas sitúan en torno a los 6 años la edad media en que los niños comienzan a dominar las habilidades de lectoescritura, aunque en el caso concreto que nos ocupa, el tamaño de las sobreimpresiones y la brevedad del tiempo de los spots podría dificultar su legibilidad incluso para franjas de edad superiores.

De hecho, tal y como argumentan algunos expertos como ***Norman (1990)*** en la obra "*The design of everyday things*" los pictogramas son más fáciles de leer que un texto, niños que todavía no han accedido a dominar la lectoescritura pueden comprender perfectamente los mensajes difundidos a través de este sistema.

En consecuencia, si aplicamos los principios de los pictogramas enunciados anteriormente a la publicidad de juguetes dirigida a niños, posibilitamos que niños de edades más tempranas puedan conocer la información complementaria que se expone en los anuncios, al tiempo que facilita que niños, pertenecientes a franjas de edad superiores, accedan con mayor facilidad a estos datos.

Por este motivo se plantea un proyecto de sustitución de leyendas de aviso por iconos fácilmente reconocibles por los niños para incrementar la legibilidad de esta información, de modo que los niños puedan comprender

y conocer las características reales de los juguetes, aunque todavía no sean capaces de leer textos.

Generalmente, la confusión en la difusión de información adicional sobre los juguetes es uno de los motivos más frecuentes por los que **Autocontrol** emite un *copy advice* negativo o con modificaciones, al no dejar claro el spot si el juguete que se anuncia necesita de pilas para funcionar o contiene elementos de ficción animada por citar unos ejemplos.

Así pues, con los pictogramas se busca poner solución a la difusión de la información adicional de los juguetes de modo que, los niños que todavía no saben leer, puedan conocer las características de los juguetes.

Para realizar este proyecto, se contó con la colaboración de la cátedra de **Marketing y Comunicación Infantil y Adolescente** -*The Modern Kids*- **Universidad Complutense de Madrid**, quien testó los pictogramas en encuestas y *focus group* sucesivos, y nos realizó las indicaciones y modificaciones pertinentes para que estos iconos pudiesen ser comprendidos por los niños.

Los iconos propuestos en un primer momento sufrieron diferentes modificaciones hasta que un porcentaje significativo de niños, cercano al 80%[1], pudo reconocer e identificar los iconos.

En este sentido, es conveniente resaltar que se establece un periodo mínimo de un año para que los pictogramas estén acompañados por las leyendas de aviso, de modo que, al convivir leyenda junto con icono, se facilite la alfabetización audiovisual de los niños y la comprensión del significado de cada uno de los pictogramas.

Se realizará una excepción con los pictogramas relativos a precio, que no deberán llevar leyenda, ya que queda suficientemente claro el mensaje contenido en el icono.

Asimismo, aquellas leyendas que no dispongan de pictograma, se utilizarán bajo las mismas disposiciones que se han seguido hasta la fecha.

Por último, se establece un período máximo de tres años para que los anunciantes puedan incluir los pictogramas en los anuncios que emitan nuevos. Mientras tanto, podrán seguir utilizando las leyendas tradicionales en los que ya han obtenido un *Copy Advice®* positivo por parte de **AUTOCONTROL**.

Pasados esos tres años, todos los anuncios audiovisuales de empresas asociadas a **AEFJ** y, por ende, firmantes del **Código Deontológico de la Publicidad Infantil**, deberían contener los pictogramas correspondientes (sin ningún tipo de texto, ni de sobreimpresión en la parte inferior, salvo en aquellos casos que sea necesario para explicar una determinada información que no queda clara a través de los pictogramas).

Por otra parte es interesante destacar que para la inserción de los pictogramas en la publicidad de juguetes se ha establecido también su: duración (tiempo de permanencia en pantalla), ubicación (lugar de colocación en pantalla) y tamaño (porcentaje de ocupación de pantalla del pictograma), así como el contraste y la legibilidad, ofreciéndose en diferentes colores.

1.-Para ello se siguió el método de testeo de la comprensión y efectividad de los pictogramas establecidos en ISO 9186, que establece que un símbolo es aceptado si lo comprenden y resulte incuestionable para, al menos, el 67% de los encuestados, cifra que asciende al 85% en los Estados Unidos.

A continuación, se establecen los pictogramas para la publicidad infantil de juguetes:

Cada uno de los pictogramas se ofrece en todos los colores aquí dispuestos.

Por último, es importante recalcar que no se trata de construir un nuevo código simbólico que sustituya los iconos que establece el marcado obligatorio en materia de seguridad de los juguetes, ni de establecer un sistema de pictogramas para completar la información recogida en el embalaje del producto, que se seguirá rigiendo por las mismas obligaciones, sino que su ámbito de actuación se ceñirá únicamente a la publicidad audiovisual y en medios digitales (*banners, web, apps,*...).

+ de
50 EUROS

+ de
100 EUROS

+ de
300 EUROS

SE VENDEN
POR SEPARADO

PILAS NO
INCLUIDAS

ANIMACIÓN
CREADA POR
ORDENADOR

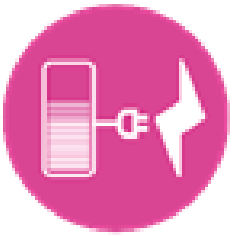

NECESITA CARGARSE
A LA CORRIENTE

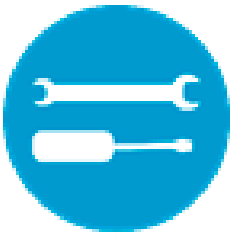

REQUIERE
MONTAJE

PILAS
INCLUIDAS

LA UNIÓN DE CONSUMIDORES INFORMA SOBRE LA VUELTA AL COLEGIO

La **Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana** ha realizado un estudio para conocer la previsión de gastos con la vuelta al cole este mes de septiembre. Los datos que arrojan este informe notablemente varía en función del tipo de colegio en el que está escolarizado el alumno, público, concertado o privado. Además, la **Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana** hace una serie de recomendaciones para afrontar la vuelta al cole, ya que en estas fechas muchas familias están llevando a cabo los preparativos para que en septiembre esté todo preparado para el inicio del curso escolar.

Los principales conceptos que configuran el gasto de la vuelta al colegio son los uniformes, material, comedor, libros, y transporte. No obstante, en función del colegio las personas consumidoras tendrán que hacer frente a todos estos gastos o sólo a algunos. En este sentido, el coste de la vuelta al colegio puede oscilar desde los 220 € a los 1.890 € que puede llegar a desembolsar en la primera mensualidad incluyendo también matricula.

Por lo tanto, el desembolso económico medio a realizar durante el mes de septiembre para la vuelta al colegio es de 220 € en un colegio público incluyendo el coste de comedor y los materiales necesarios; 725 € para un concertado teniendo en cuenta el coste del uniforme, transporte, comedor y materiales escolares; a estos importes habría que añadir el coste de los libros en el caso de no participar en la *xarxa llibre*, que de media oscila entre los 170 € a los 300 € en función del curso.

En el caso del colegio privado, el desembolso económico es muchos más elevado, ya que a todas estas partidas hay que añadir la mensualidad que de media está alrededor de los 450 €, dependiendo del colegio y el curso. En algunos centros, y para alumnos nuevos suelen tener una cuota de inscripción o matrícula. Por lo tanto, a estos importes hay que sumar habitualmente el transporte 135 €, el comedor 125 €, los libros de texto, uniforme, material, seguros y otros servicios complementarios.

La **Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana** recomienda comparar precios entre los diferentes establecimientos, reutilizar el material de años anteriores, aprovechar ofertas y descuentos para que el coste de la vuelta al cole sea lo menos gravosa posible. Además, recuerda que el desembolso económico al que tienen que hacer frente las familias valencianas con niños en edad escolar es menor en el caso de que se participe en el programa *Xarxa Llibres* de la **Conselleria de Educación**. También desde la **Unión de Consumidores** consideran que "*es necesario plantear nuevas iniciativas pedagógicas que implanten nuevos métodos en los que no sea necesario el uso de libros de texto en soporte físico*".

RECOMENDACIONES VUELTA AL COLE

Es conveniente llevar un control de los gastos relacionados con la vuelta al cole. Una simple contabilidad doméstica nos permitirá conocer al detalle todos los gastos hasta el más insignificante y nos ayudará a reducir el gasto que supone el regreso a las aulas.

Hay que repasar todo el material escolar que tenemos en casa y hacer una lista de lo que realmente necesitamos. Si tenemos más hijos, seguro que por casa tenemos carpetas, estuches etc que haya utilizado el mayor y aún se le pueda sacar provecho.

No comprar todo el material a la vez en el mismo establecimiento, ya que puede haber variaciones de precios de unos lugares a otros. Siempre hay que comparar entre establecimientos, si lo hacemos a través de internet será más fácil. Tener cuidado con el tipo de ofertas "llévese 3 y pague 2 "que son habituales en estas fechas, ya que acabaremos adquiriendo más material del que realmente necesitamos. No hay que dejarse llevar por los deseos del menor, al que además hay que inculcar valores como el respeto y la conservación de sus útiles de trabajo.

Huir de las marcas o de los productos escolares con recursos publicitarios. Numeroso material escolar utiliza personajes del mundo de la animación, de la televisión o del cómic para promocionar su venta. Este tipo de recursos de marketing suponen un incremento del precio del producto final puesto que el consumidor debe asumir los costes de derechos de autor y de promoción publicitaria en medios.

En cuanto a la ropa y calzado, es conveniente sacar partido de todo lo que puedas del año anterior y con una lista con lo necesario aprovecha lo que aún quede de rebajas en comprar lo que necesites.

En caso de utilizar uniforme, revisar la ropa de otros años para comprobar aquellas prendas que pueden seguir utilizándose, adquirir los packs de camisetas, calcetines y demás ofertas que sale más económico.

No acudir a créditos rápidos para la financiación de los gastos de la vuelta al cole ya que este tipo de préstamos tienen unos altos intereses que pueden poner en jaque la economía familiar.

Por último, la **Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana** solicita a las distintas Administraciones la necesidad de incrementar las ayudas a los niños y niñas en riesgo de exclusión social para que dispongan de las mismas oportunidades que el resto del alumnado de nuestra Comunitat.

LA UNIÓN DE CONSUMIDORES LLEVA A CABO CAMPAÑAS INFORMATIVAS A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS NOVEDADES NORMATIVAS DEL PAN

La **Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana**, con motivo de la entrada en vigor el pasado 1 de julio de la nueva normativa de calidad del pan, está llevando a cabo una campaña informativa a las personas consumidoras para que conozcan las principales novedades y modificaciones en el etiquetado del pan.

Desde el punto de vista de esta asociación, actualmente existe confusión y desinformación entre las personas consumidoras, que en gran parte desconocen las novedades y cambios en el etiquetado de los puntos de venta. En este sentido, la **Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana** considera imprescindible que desde las Administraciones se desarrollen por un lado campañas de información destinadas a todos los sectores implicados, así como inspecciones al objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa y los derechos de los consumidores.

La **Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana** recomienda a las personas consumidoras, que ante cualquier duda a la hora de adquirir este producto, se informen y pregunten a los vendedores o responsables de los establecimientos.

LA UNIÓN DE CONSUMIDORES APLAUDE EL INFORME DEL TJUE SOBRE EL IRPH

La **Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana** aplaude el informe emitido por el **Abogado General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea** en el que ha determinado que la imposición del índice **IRPH** en los préstamos hipotecarios es abusivo por falta de transparencia para las personas consumidoras. Si esta posición es finalmente avalada por la sentencia que dictará el **Tribunal de Justicia de la Unión Europea** en los próximos meses, en ella se determinará el alcance de sus efectos, así como las posibilidades que tendrán las personas afectadas por este tipo de préstamos de reclamar las cantidades abonadas de más.

El índice **IRPH** era el índice de referencia utilizado mayoritariamente por las **Cajas de Ahorros** en los préstamos hipotecarios suscritos por las personas consumidoras. En su momento, las entidades bancarias imponían este tipo de índice alegando que su evolución sería más beneficiosa para el cliente. Sin embargo, este índice ha sido en todo momento superior al tipo de interés del **Euribor**, mayoritariamente utilizado en el resto de entidades, llegando a ser dos puntos superior.

Lamentablemente, el **Tribunal Supremo** entendió que al ser el **IRPH** un índice oficial no cabía la posibilidad de revisar las cláusulas de los préstamos hipotecarios en los que se establecía este índice para el cálculo de las cuotas mensuales, por lo que desestimaba las reclamaciones de las personas consumidoras contra las entidades bancarias.

La **Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana** confía que, una vez más, el **TJUE** imponga su criterio más protector de los derechos de las personas consumidoras, como parte más débil en las relaciones contractuales con las entidades financieras, y confirmen que la cláusula por la que se impone el **IRPH** es considerada abusiva. Así mismo, esperamos también, que de ser así, las entidades bancarias inicien un procedimiento voluntario y automático de las cantidades cobradas de más a sus clientes, y sin necesidad de que se tengan que acudir a los tribunales de justicia para reclamar individualmente dichos importes.

Por último, recomendamos a las personas consumidoras que revisen sus préstamos hipotecarios para comprobar el índice que tienen establecido reclamando a las entidades bancarias los perjuicios ocasionados, a fin de paralizar la prescripción de las acciones judiciales que pudieran ser necesarias cuando se dicte por fin la sentencia del **Tribunal de Justicia de la Unión Europea**.

REAL DECRETO-LEY 7/2019 DE 1 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ALQUILER

Estas son las nuevas medidas que van a regir el mercado del alquiler cuando entren en vigor a partir de mañana, miércoles:

Duración de los contratos mínimos de 5 o 7 años.

Se recuperan los plazos establecidos antes de la modificación del plazo de la **Ley de Arrendamientos Urbanos**.

Se establece en cinco años el periodo de prórroga obligatoria, cuando el arrendador sea una persona física salvo en caso de que el arrendador sea persona jurídica (empresas propietarias de viviendas), supuesto en que se fija un plazo de siete años.

En cuanto a la prórroga tácita, se establece que llegada la fecha de vencimiento del contrato, si no existe comunicación de alguna de las partes se prorrogará el contrato durante tres años más, "*con lo que se dota al inquilino de una mayor estabilidad que deja de estar expuesto a la prórroga anual establecida en 2013*".

Limitación de fianzas a tres meses

Se fija en dos mensualidades de renta la cuantía máxima de las garantías adicionales a la fianza (de un mes) que pueden exigirse al arrendatario, ya sea a través de depósito o de aval bancario, salvo que se trate de contratos de larga duración. En total son tres meses como máximo.

Arrendamiento de vivienda turística

A partir de ahora, éstas deberán ser necesariamente comercializadas a través de canales de oferta turística y remitiendo específicamente a lo establecido en la normativa sectorial turística que resulte de aplicación.

En relación con las comunidades de propietarios, pueden rechazar o admitir mediante un acuerdo que sea aprobado por la tres quintas partes de las cuotas de participación, y además poseen la potestad de imponer cuotas especiales o incremento en la participación de los gastos comunes de la vivienda.

Régimen fiscal y tributario

Esta norma modifica la **Ley Reguladora de las Haciendas Locales** en relación con el **Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)**.

Se prohíbe repercutir al arrendatario en viviendas de régimen de alquiler social este impuesto. Asimismo, se abre la posibilidad de que los municipios decidan bonificar el **IBI** en inmuebles de uso residencial que sean objeto de alquiler social o asequible hasta el 95%.

Se dispone un recargo en el **IBI** a las viviendas desocupadas. Esta regulación viene a desarrollar un recargo que ya estaba establecido en 2002.

Además, en el I**mpuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados** habrá un nuevo supuesto de exención aplicable a la suscripción de contratos de arrendamiento de vivienda para uso habitual o permanente.

Vivienda social e inversiones de los Ayuntamientos

Se prevé que en el plan estatal de vivienda proceda a apoyar en exclusiva la vivienda en régimen de arrendamiento social y la renta sea asequible; para ello se incrementará suelo público con este fin a través de colaboración público-privada; y se amplía el ámbito de las inversiones financieramente sostenibles para que los ayuntamientos puedan invertir en vivienda sin incumplir la regla de gasto.

Comunidades de propietarios

Además de la necesidad de una mayoría de tres quintos para aprobar viviendas turísticas, otras modificaciones de la L**ey de Propiedad Horizontal** que van a afectar a las comunidades de vecinos son el incremento hasta el 10% del último presupuesto ordinario de la cuantía del fondo de reserva de las comunidades de propietarios. Se establece la posibilidad de que tales recursos se destinen a la realización de obras obligatorias de accesibilidad.

Las obras de accesibilidad serán obligatorias cuando la administración pública pague el 75% y el 25% se sufrague por todos los propietarios.

Tanteo y retracto

Se establece el derecho de adquisición preferente (tanteo y retracto) por administraciones públicas en caso de venta conjunta de un inmueble con arrendamientos.

Subrogación en caso de fallecimiento de inquilino

Se "*blinda*" la posibilidad de subrogación, en caso de fallecimiento del inquilino, en favor de determinados perfiles vulnerables (menores, discapacitados, mayores de 65 años).

Limitación de las subidas interanuales al IPC

De este modo, solo se podrá elevar el precio lo que haya variado el IPC de un año a otro, protegiendo al inquilino y evitando subidas arbitrarias dentro del mismo contrato.

Desahucios

A partir de ahora los juzgados tendrán que valorar la vulnerabilidad de los afectados y comunicar a los servicios sociales los procesos de desahucio si la aprecian. En el anterior texto, el demandado podía informar a estos servicios y estos, en caso de advertir vulnerabilidad, trasladarlo al juzgado. La realidad es que es frecuente que las familias vulnerables que se enfrentan a un desahucio ni siquiera sepan que existe esta posibilidad.

Además, en el primer decreto el aplazamiento de los desahucios en caso de vulnerabilidad era de un mes para dueños personas físicas y dos para las jurídicas: ahora se amplía a tres meses con las personas jurídicas.

Se acaba con los desahucios abiertos, es decir, aquellos que se producen sin fecha ni hora y en los que la Policía puede llegar en cualquier momento, a los que el anterior decreto no hacía referencia alguna.

Indices de precios

En el segundo decreto se dispone la creación del índice estatal de refe-

rencia de precios en un plazo de ocho meses para mayor conocimiento . Con datos de la Agencia Tributaria, el catastro, el registro de la propiedad, el registro de fianzas y otras fuentes se ofrecerá anualmente los valores medios de renta mensual en euros por metro cuadrado de vivienda por barrios, municipios, provincias, comunidades autónomas. Las comunidades autónomas podrán establecer sus propios índices de de referencia a efectos de diseñar sus políticas y programas públicos de vivienda. Esto no implica que vayan a poder limitar los precios, que es lo que reclamaba **Unidos Podemos** a través de una reforma de la ***Ley de Arrendamientos Urbanos***, sino tan solo tener una estadística fiable.

Estos índices estatales podrán ser utilizados como base por las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para los suyos propios. En Catalunya y Comunitat Valenciana ya existen estos índices, y Euskadi está elaborándolos.

En ningún caso habilitan para establecer sistemas de regulación de los precios de alquiler, han insistido fuentes de **Fomento**, que alegan que la medida sería inconstitucional por afectar al derecho fundamental a la propiedad en caso de incluirse en un decreto. Según afirma **Fomento**, esta limitación sí podría ir en una ley, pero esto ya tendría que ocurrir en otra legislatura. Lo que las comunidades pueden hacer si lo desean, como hasta ahora, es usar la información de los índices para hacer política fiscal según los márgenes que ya marca la ley.

Gastos de formalización y gestión del contrato

Los gastos de gestión inmobiliaria y de formalización del contrato irán siempre a cargo del arrendador, en los supuestos que el arrendador sea una persona jurídica, tal y como aparecía en el acuerdo inicial.

Eficacia del contrato frente a terceros

En el caso de contratos de cinco y siete años, deberán ser respetados también en el caso de no estar inscritos en el Registro de la Propiedad. No es necesario su inscripción el Registro de la Propiedad.

Plazo de preaviso de no renovación de contrato

El plazo de preaviso para denunciar la renovación del contrato será de cuatro meses para el arrendador y dos meses para el arrendatario

Recuperación del piso por necesidad del arrendador

Con el nuevo decreto, siempre según el borrador del acuerdo, las causas de necesidad que deban alegar los propietarios para recuperar la vivienda antes del plazo mínimo deberán constar en el contrato, y especificarse cuál de ellas es la que se produce en el momento de la comunicación.

VISITA A LA PLANTA POTABILIZADORA EL REALÓN

La **Unión de Consumidores de Valencia** y **Global Omnium** han organizado una visita a la planta potabilizadora El Realón en Picassent para la **Asociación de Amas de Casa Aitana de Benicalap**. La finalidad de esta actividad divulgativa es transmitir la verdadera importancia del agua y la necesidad de hacer un uso racional de ella por parte de todos.

La visita estuvo dividida en dos partes, una primera en la que se dio una charla explicativa sobre el funcionamiento de la planta, las poblaciones a las que abastece, el ciclo integral del agua.

Tras la charla informativa se realizó una visita guiada por las instalaciones de la planta que fue muy enriquecedora y clarificadora para conocer el proceso por el cual se potabiliza el agua que bebemos en la ciudad de Valencia y en poblaciones de alrededor.

CONVENIO CON LA FEDERACIÓ D'ESCOLTISME VALENCIÀ

Firma del convenio de colaboración entre la **Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana** y la **Federació d´Escoltisme Valencià** para fomentar acciones de consumo responsable y establecer líneas de actuación en el ámbito de la educación.

TALLERES DE RECICLAJE

La **Unión de Consumidores de Valencia** y el **Ayuntamiento de Catarroja** en colaboración con **Ecoembes** han organizado a lo largo del mes de junio talleres de reciclaje en el mercado de Catarroja destinados a los niños. Concretamente estos talleres se impartían los sábados por la mañana en la zona lúdica que tiene habilitada el mercado.

NUEVA OMIC EN LA MANCOMUNIDAD DEL CARRAIXET

La **Unión de Consumidores de Valencia** y la **Mancomunitat del Carraixet** han firmado un convenio de colaboración para la gestión de la **Oficina de Información al Consumidor** en las poblaciones que integran esta Mancomunitat y que hasta la fecha no disponían de este servicio a la ciudadanía. El objetivo de este Convenio es que la ciudadanía de los municipios de **Bonrepòs i Mirambell**, **Alfara del Patriarca** y **Vinalesa** puedan realizar consultas y reclamaciones, así como recibir información y formación en materia de consumo.

Los vecinos de estas tres poblaciones podrán acudir a cualquiera de las tres oficinas, indistintamente, lo que amplia notoriamente las horas en las que se presta el servicio de atención al consumiodr.

HORARIO

BONREPÒS I MIRAMBELL
Plaça del Poble, 1. Teléfono: 961 852 500.
Horario: Viernes alternos de 9:00 a 14:00 h.

ALFARA DEL PATRIARCA
Juan de Ribera, 4. Teléfono: 961 391.946.
Horario: Viernes alternos de 9:00 a 14:00 h.

VINALESA
La Fábrica, 1. Teléfono: 961 499 798.
Horario: Viernes alternos de 9:00 a 14:00 h.

Miembros de la **Junta Directiva de la Unión de Consumidores de Valencia** y el **Presidente de la Mancomunitat del Carraixet .**

LA UNIÓN DE CONSUMIDORES Y LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA OFRECEN SERVICIO DE INFORMACIÓN AL CONSUMO EN MAS DE 150 MUNICIPIOS.

La **Unión de Consumidores de Valenciana** y la **Diputación de Valencia** han puesto en marcha la campaña "***DEFIENDE TUS DERECHOS COMO PERSONA CONSUMIDORA, VIVAS DONDE VIVAS"*** un servicio online gratuito de información, asesoramiento y tramitación de reclamaciones en materia de consumo que se presta a la ciudadanía de los municipios de la provincia de Valencia que actualmente no disponen de **OMIC** en su población.

Con esta iniciativa, se pretende mejorar la accesibilidad a los servicios de información y asesoramiento en consumo a los vecinos y vecinas de los municipios que por razones de población no disponen en su localidad de este servicio, y por lo tanto tienen que desplazarse a Valencia al Servicio Territorial parar poder ejercer sus derechos como consumidor.

Este servicio online está disponible en la página web de la **Unión de Consumidores de Valencia** www.consumidoresvalencia.org, a través de una pestaña y un banner con el nombre de la campaña "***Defiende tus derechos como persona consumidora, vivas donde vivas***", y accediendo se pueden consultar los más de 150 municipios a los que se ofrece el servicio, así como el formulario para realizar la consulta y solicitar asesoramiento. Además, se han elaborado dípticos y carteles informativos en los que se informa del servicio online gratuito y que se han difundido entre la ciudadanía a la que va dirigido esta campaña, ya que han sido remitidos a los Ayuntamientos de los municipios para que se distribuyan entre sus habitantes y se coloquen en los edificios y espacios más concurridos para mejor visibilidad.

A parte de poder acceder al servicio a través del formulario elaborado exclusivamente, también disponen del correo electrónico dipu@consumidoresvalencia.org y del teléfono 96 373 71 09 para poder contactar y realizar las consultas y reclamaciones en materia de consumo, que el departamento jurídico de la **Unión de Consumidores de Valencia** se encargará de resolver y llevar a cabo las acciones pertinentes.

OMIC
ACREDITADA PER LA
GENERALITAT VALENCIANA

Defiende tus derechos como persona consumidora

VIVAS DONDE VIVAS

Si tu **municipio** no dispone de oficina de información a las personas consumidoras accede a tu nuevo servicio de **asesoramiento online** de forma **rápida y gratuita:**
www.consumidoresvalencia.org

Unió de Consumidors de València

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA
Presidència

He alquilado una vivienda y la fianza se la he entregado al propietario y me gustaría saber si se puede comprobar que el propietario del piso que he alquilado ha depositado la fianza.

En relación a su consulta le indico que en la regulación de la fianza de arrendamientos urbanos, su propietario debe depositar la fianza en la Consellería de Hacienda, y usted puede pedir una copia a su propietario para verificar si ha realizado el ingreso de su fianza.

La aportamos la información legal para su información

- Normativa aplicable

La Ley de Arrendamientos Urbanos, Ley de Vivienda de la Comunidad Valenciana y Decreto que regula el régimen de fianzas por arrendamiento de fincas urbanas y prestaciones de servicios o suministros complementarios en la Comunidad Valenciana.

- Órgano administrativo competente

El arrendador o suministrador deberá efectuar el ingreso del importe de la fianza en cualquiera de las cuentas y entidades financieras que a tal efecto determine la Consellería de Economía y Hacienda.

- Plazo de presentación

Se ha de presentar el depósito en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la celebración del contrato o al comienzo real del alquiler.

Estando de vacaciones solicitamos un servicio de apertura de puerta tras robo de cartera con llaves y dinero en el mercadillo local. La actuación del cerrajero duró segundos y el coste fue de 310,97 euros: no se solicitó URGENCIA (89 euros) ni nos dieron presupuesto pero como nos quería cobrar el técnico en metálico sin IVA le exigimos factura para lo cual sacó un libro de notas que "firmamos" a posteriori tras haber pagado, siendo la nota un presupuesto con doble firma de presupuesto previo y aceptación.

El robo se denunció en la Guardia Civil y tras tramitar con el seguro particular el resarcimiento del daño (dinero y coste de cerrajero) al no considerar nuestra compañía robo (violencia) en la redacción de la denuncia sino hurto no somos atendidos por la misma. ¿Qué podemos hacer?.

Según nos relata los hechos, lamentamos comunicarle que si está firmado la entrega del presupuesto previo resulta complicado probar que usted desconocía el importe total de la apertura de su puerta, y por lo tanto realizar la reclamación según nos relata.

En cuanto a los honorarios de este sector indicarle que son libres y, siempre y cuando hayan presentado presupuesto previo y este haya sido aceptado por el cliente, pueden facturar el importe que aparezca en sus tarifas.

Respecto a la consulta sobre la factura, indicarle que la mercantil tiene la obligación de expedirla por lo que, en caso de negativa, le recomendamos poner una reclamación a través de la **Oficina Municipal de Información al Consumidor** de su municipio o, directamente, remitir la queja a Conselleria de Comercio y Consumo.

Compramos unos billetes de avión Madrid - Lima a través de la web de *Lastminute*, desde donde nos remitieron los números de billetes. Al cabo de varios días nos comunican que proceden a cancelar los billetes de avión debido a una modificación de las tarifas de la aerolínea. Nos reembolsan el dinero de los billetes, pero nosotros queremos los billetes al precio que en su momento los adquirimos a través de la web. Si ha sido un error de ellos, ¿deberían asumir el coste?

Lo primero que debes comprobar son las condiciones de contratación de **Lastminute** para conocer bajo que marco contractual realizas el contrato con esta agencia intermediaria de compra de billetes de avión.

En el caso de que se tratara de un error de gestión de Lastminute, sí que deberían asumir la responsabilidad contractual, por ello es necesario que leas detenidamente las cláusulas de contratación y si establecen algún condicionado relacionado con la modificación de tarifas.

La ***Ley de Viajes Combinados*** en su ***artículo 152. Responsabilidad por errores en la reserva*** establece que el empresario será responsable de los errores debidos a defectos técnicos que se produzcan en el sistema de reservas que le sean atribuibles, así como de los errores cometidos durante el proceso de reserva, cuando el empresario haya aceptado gestionar la reserva de un viaje combinado o de servicios de viaje que formen parte de servicios de viaje vinculados.

Aunque al tratarse de la compra de billetes de avión sueltos, no se regulan por esta normativa, no obstante por asimilación y al carecer de una normativa específica, consideramos que la empresa debe asumir la responsabilidad.

Tengo un Opel Astra al que ya le he tenido que cambiar en 3 ocasiones el clausor al coche, con un coste cada vez de 200 €. Me comentan que es una pieza con defecto de Opel, al ser de plástico al parecer se derrite y se bloquea, y al meter la llave para arrancar no gira. Cada 3 o 4 años debo cambiar la pieza. ¿Qué puedo reclamar?

En relación con su reclamación los productos nuevos en su venta tienen dos años de garantía legal según el ***Real Decreto Legislativo/2007,*** por lo que no podría acogerse a la garantía ya que el plazo ya ha vencido. No obstante, y al tratarse de una reparación reiterada en el tiempo, le recomendamos que se dirija a la **Dirección de Opel** informando de los hechos y aportando la documentación que disponga de las reparaciones, al objeto de que sean conocedores de los hechos encaminada a mejorar la fabricación de la pieza para evitar esta situación.

REUNIÓN CON LA CONCEJALÍA DE CONSUMO

El Secretario de laa **Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana** se reunió con el Concejal de Consumo Responsable del Ayuntamiento de Valencia para intercambiar impresiones acerca de los hábitos de consumo en Valencia, haciendo especial hincapié en mejorar nuestra cultura alimentaria

Emiliano Garcia y **Vicente Inglada** durante la reunión.

Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana

Esta información -totalmente voluntaria- queda registrada en un fichero automatizado gestionado exclusivamente por la **Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana.** Usted tiene derecho a acceder a ella, rectificarla o cancelarla.

FICHA DE SOCIO N.º

Deseo ser socio, para lo cual facilito los siguientes datos:
(Cumplimentar con letra mayúscula)

NOMBRE: _____
APELLIDOS: _____
D.N.I.: _____TEL.: _____
CALLE:_____N°:____PTA. _____
LOCALIDAD: _____
C.P.:_____ PROVINCIA: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____
E-MAIL: _____

Fecha: Firma del Socio:

Se abonará una cuota de inscripción de 45 €, independientemente de la fecha de alta. Las siguientes cuotas se renovarán en enero del año siguiente, siendo de 36 €, salvo que, **con un mes de antelación** al antedicho vencimiento, se produzca por su parte **comunicación escrita** en su contra.

DOMICILIACIÓN BANCARIA

Para el abono de su cuota cumplimente la domiciliación bancaria.

Sr. Director:
Ruego abonen a la Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana los recibos periódicos que, en concepto de cuota de socio, le serán presentados por la misma.

BANCO O CAJA: _____
DIRECCIÓN: _____
C.P.:_____LOCALIDAD: _____
TITULAR C.: _____
CÓD. BANCO:_____CÓD. SUC: _____D.C: _____
CALLE:_____N°:_____PTA.:____
N° CC:_____

Fecha: Firma del titular:

REUNIÓN CON LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN VECINAL

Elisa Valía y **Vicente Inglada**, Concejala de Participación Ciudadana y Acción Vecinal del Ayuntamiento de Valencia y Secretario de la **Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana** respectivamente, mantuvieron una reunión en la que establecieron líneas de colaboración encaminadas en avanzar en el modelo de participación de entidades y colectivos.

Asociarse a la Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana le da derecho a:

- Utilizar el SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DEFENSA AL CONSUMIDOR que personal o telefónicamente le atenderá cuando lo precise, consiste en el asesoramiento y tramitación de consultas y reclamaciones por vía extrajudicial y entre la Junta Arbitral de Consumo, así como la interposición de denuncias y quejas entre los organismos competentes.
- Utilizar el SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA, que aplica un 25% de descuento en las tarifas del colegio de Abogados, para las demandas judiciales.
- Un descuento del 30% en la elaboración de informes y dictámenes técnicos por peritos tasadores judiciales.
- Un descuento del 10% por la utilización del servicio de asesoramiento financiero-económico en materia de consumo.
- La obtención de informes jurídicos relativos a la compra o contratación de bienes o servicios, de forma verbal o por escrito.
- Recibir sin coste alguno la revista **ConsUCE** y los folletos informativos que publique la Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana.
- Participar en todas las actividades formativas e informativas organizadas por la Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana.
- Participar con voz y voto en los órganos de la Asociación en la forma establecida estatutariamente.
- Consultar nuestra página web *www.uniondeconsumidores.org* que incluye información actual sobre temas de consumo.

Para poder utilizar este servicio es imprescindible estar al corriente de pago de la cuota y mantenerse de alta como socio, en el importe y forma que los órganos rectores de la asociación establezcan. Causar baja de condición de asociado paralizará cualquier actuación que se esté realizando.

EL FESTIVAL ASEGURA QUE SÍ SE CELEBRARÁ

La Unión de Consumidores, preocupada ante la "incertidumbre" de Marenostrum

11/07/2019 - VALÈNCIA. En apenas 24 horas está previsto que se celebre la sexta edición de Marenostrum en el aparcamiento de la Sala Canal, una edición acompañada por la polémica. El informe de Medio Ambiente, publicado en primicia por *Culturplaza*, puso entre la espada y la pared al festival que, sin embargo, anunció ayer que se celebrará a pesar de todo. "Marenostrum Xperience se celebrará en la fecha prevista y en el lugar previsto", aseveran los organizadores en un comunicado publicado a través de sus redes sociales, a pesar de la negativa tanto de la Generalitat Valenciana como de Subdelegación de Gobierno, que pidió que no se autorizara de acuerdo con las objeciones presentadas en materia de seguridad por la Guardia Civil.

08, septiembre, 2019

La Unión de Consumidores de la Comunitat aconseja a los pasajeros afectados por los paros en el aeropuerto que reclamen

30/08/2019 - Europa Press

La Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana recomienda a los pasajeros que puedan verse afectados por las huelgas convocadas en compañías como Iberia, British Airways, Ryanair y Renfe, que **reclamen sus derechos** y soliciten en los mostradores de las empresas las hojas de reclamación para solicitar las compensaciones correspondientes, además de informarse en los organismos competentes en materia de consumo y en los servicios jurídicos de las asociaciones de consumidores.

Levante-EMV.com » Elecciones autonómicas

Llamamiento

La Unión de Consumidores insta a los partidos a que intensifiquen las acciones en defensa de los usuarios

La UCCV pide que se fomente el cambio de hábito de consumo

25.04.2019 | 12:50

Junta de la Unión de Consumidores de la Comunidad Valenciana. Levante-EMV

La Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana (UCCV) insta a los partidos políticos, que se presentan a los distintos procesos electorales, que intensifiquen acciones en defensa de las personas consumidoras y que fomenten el cambio de hábitos de consumo entre la ciudadanía.

Comunitat

Libros de texto. / I. MARSILLA

La vuelta al colegio cuesta hasta 1.900 euros en función de la escuela

La Unión de Consumidores insta a las familias a evitar gastos innecesarios y pide más recursos para alumnos en riesgo de exclusión

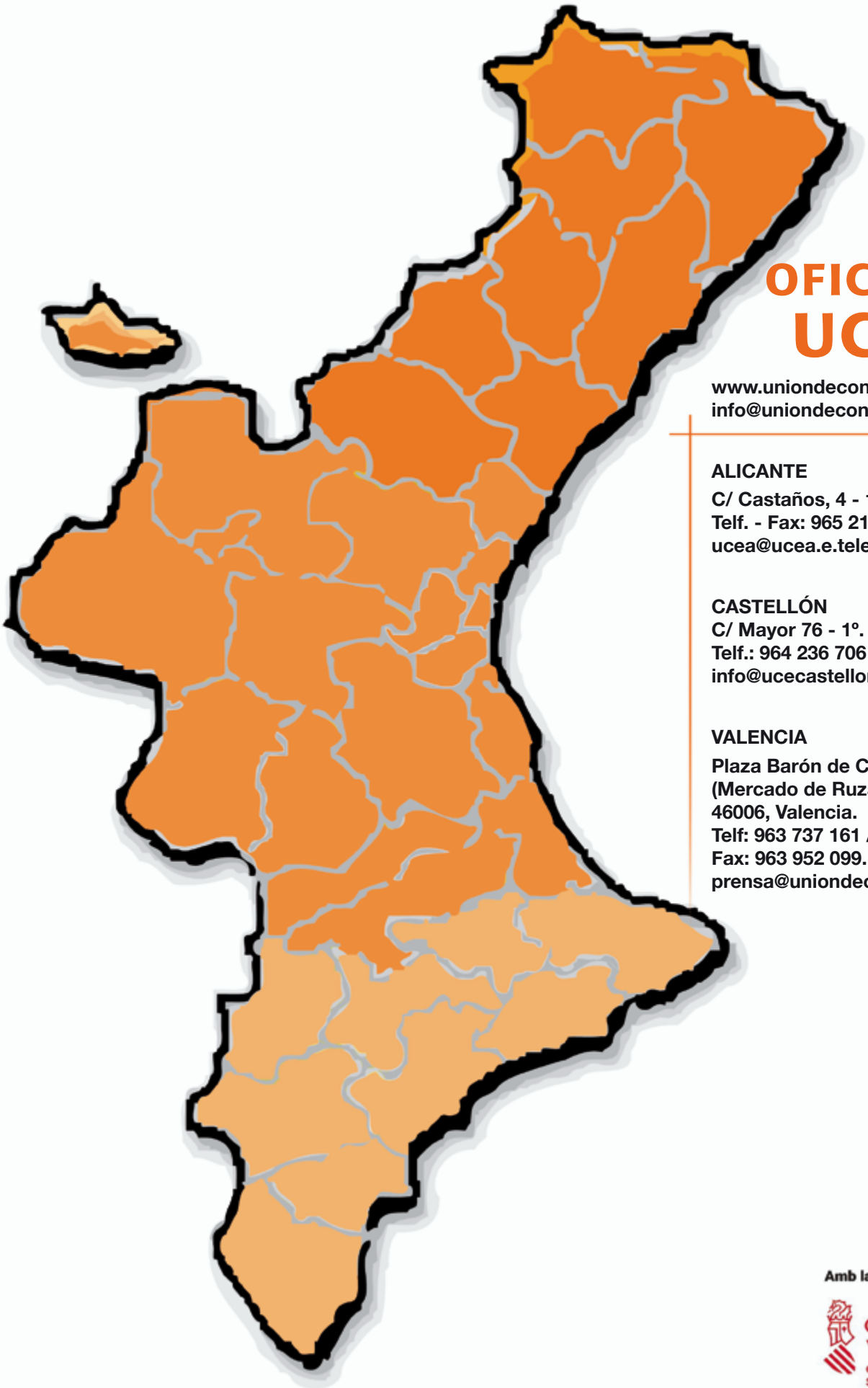

OFICINAS UCCV

www.uniondeconsumidores.org
info@uniondeconsumidores.org

ALICANTE
C/ Castaños, 4 - 1º. 03001, Alicante.
Telf. - Fax: 965 217 852.
ucea@ucea.e.telefonica.net

CASTELLÓN
C/ Mayor 76 - 1º. 12001, Castellón.
Telf.: 964 236 706 - Fax: 964 224 167.
info@ucecastellon.com

VALENCIA
Plaza Barón de Cortés s/n.
(Mercado de Ruzafa Interior, 2ª Planta).
46006, Valencia.
Telf: 963 737 161 / 963 737 109.
Fax: 963 952 099.
prensa@uniondeconsumidores,org

Amb la subvenció de:

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball